El Noticiero de Soria

Se publica los Miércoles y Sábados.

AÑO VII. DIRECTOR Y PROPIETARIO, PASCUAL P. RIOJA. NÚM. 472.

Miércoles

27 de Marzo de 1895.

EL NOTICIERO DE SORIA.

—

Domicilio:

Plaza de San Esteban, 3, bajo.

Suscripciones:

EN SORIA.

Un trimestre. . . .	1,25 pts.
Un semestre. . . .	2,50 id.
Un año.	4,50 id.

—

FUERA DE SORIA.

Un trimestre. . . .	1,50 pts.
Un semestre. . . .	2,75 id.
Un año.	5 pts.

—

En el extranjero, doble precio que en Soria.

—

Anuncios:

Se publicarán previo convenio de précio y pago con la Administración del periódico.

—

Comunicados:

Lo mismo que los anuncios siendo su precio por lineas y segun la estensión del texto.

La vida

Objeto y ventajas del seguro en esta Sociedad.

Todas las familias en determinadas épocas de la vida tienen que subvenir á gastos extraordinarios que no admiten aplazamiento.

El sorteo militar, el casamiento de la hija, los títulos académicos para el ejercicio de la profesión, el establecer un comercio ó una industria, y en esferas más modestas la instalación de un taller ó la compra de las herramientas, exijen desembolsos que vienen á perturbar el orden económico de las familias que no disfrutan de cuantiosas riquezas.

Un remedio único existe para precaver esa necesidad, ese es *el ahorro*, llevar todos los meses á la Caja de Ahorros lo que sobra, ó lo que se escatima del gasto preciso; pero ese ahorro solo puede ser de cantidades pequeñas, y si se quiere imponer en establecimiento de sólidas garantias, sólo produce escasísimo interés, no pudiendo á la fecha marcada constituir la suma que hace falta.

La Sociedad *La Vida* se propone remediar esos conflictos, proporcionando los medios necesarios para solventar esos gastos extraordinarios, y eso sin mermar las comodidades que la familia disfrute, sin imponerse sacrificio alguno, sin gravámenes ni privaciones.

El ahorro y *el seguro* son los medios por los que puede el padre de familia, por una cantidad insignificante, menos de lo que cuesta el periódico del día, reunir el capital necesario para costear una carrera á sus hijos ú ofrecer á sus hijas una dote.

El objeto de esta Sociedad, su própósito, es que todas las clases sociales, y en especial las más modestas, separen una parte insignificante de los gastos de la superfluidad diaria; y de igual manera que, por su pequeña importancia, y en su aislamiento, esas cantidades ínfimas se pierden insensiblemente también, reunidas en un fondo común, vengan á formar un capital de importancia que proporcione al que sobreviva los medios para subsirtir.

La base es *el ahorro*, la multiplicación del capital que ha de producirse con ese ahorro es *el seguro*, pero el seguro que *La Vida* establece es un seguro completamente nuevo; para su constitución fija como límite las edades desde un día á veinte años para obtener los beneficios y recojer un capital, un período brevísimo, sólo cinco años, y á diferencia de todas las demás sociedades, el mismo asegurado cobra los productos que sus imposiciones produjeron, y no un extraño, sino el mismo, vendrá á disfrutar el resultado de sus economías.

Las sociedades de Seguros tienen un fin moral por todos reconocido; pero en todas las establecidas, á la satisfacción que produce el percibir el capital, va unido siempre un sentimiento triste y doloroso. La persona á cuyo favor está constituido el seguro recibe esa herencia á trueque de la perdida de su padre, de su esposo ó de un bienhechor; la muerte de alguno de ellos es condición necesaria para recibir el legado; asegurador y asegurado no pueden mutúamente disfrutar de los beneficios del seguro; al constituir éste ha de cruzar por la mente del suscriptor la lúgubre idea de su muerte.

Por el contrario, en *La Vida*, asegurador y asegurado nada tienen que sufrir en sus nobles afecciones de amistad y de cariño; ninguna idea podrá producirles intranquilidad y amargura, y llegará el día de recoger la herencia en medio de las mútuas satisfacciones producidas por ver convertidas en realidad las legítimas esperanzas.

No es la muerte, *es el plazo* el que dá ocasión al cobro del capital, y aunque la falta del pago de las cuotas y el fallecimiento proporcionen cuantiosos beneficios, no vienen estos con motivo de la muerte de determinada persona, sino que todos los asegurados exponen mutuamente la suerte de su vitalidad, cumpliendo una ley natural y dejando á los designios de la Providencia, juntamente con la vida, la adjudicación de la herencia.

El seguro de *La Vida* consiste en lo siguiente: se aseguran 100 y á los cinco años sólo sobreviven cuarenta: estos cuarenta se reparten entre sí, en proporción de las cuotas que han satisfecho, todo lo que han entregado los 100, los intereses que haya producido ese capital durante los cinco años y los intereses de esos intereses. Los cuarenta sobrevivientes heredan a los que fallecen todo el capital que entregaron, lo que ha producido ese capital durante cinco años y los productos de esos productos.

Todo asegurado que fallece y el que deje tres meses de pagar consecutivamente su cuota, caduca su póliza, quedando cuanto ha entregado en beneficio de los demás asociados.

Este seguro reporta considerables beneficios á toda clase de personas.

El trabajador que sólo vive de su jornal, asegurando á sus hijos, puede librarlos del servicio militar, costearles una carrera ó enseñarles un oficio que asegure su subsistencia.

El empleado ó el que disfrute de reducida renta, sin mermar ésta ni desatender á los gastos ordinarios, podrá disponer de los fondos necesarios para el equipo de la hija que se casa, para el importe de las

se le eche por indigno del oficio y no vuelva á desempeñarlo, pagando el doble del daño que por su malicia ó abandono se causase.

El Sr. Rabal en su bien escrita historia de Soria ocúpase de los jurados, con refereneia al fuero, como representantes del estado llano, que tenian participación en la administración de justicia.

Desde luego que con el erudito autor entendemos que vinieron á constituir el Concejo con los caballeros, pero el fuero para nada se ocupa de ellos, á no ser muy de pasada en el título de los emplazamientos. La administración de justicia estaba, pues, en manos de los caballeros, según expresa claramente el título de los Alcaldes y los Jueces, pues exije que de tal clase y aun fincados en Soria, fueran estos funcionarios, como mayor garantía sin duda de su imparcialidad é independencia, así como para que puedan responder de las penas que por faltas en el ejercicio de su cargo se les imponen.

En contra pues, nosotros de lo afirmado por el Sr. Rabal, damos al fuero, siguiendo la opinión de Lóperraez un carácter aristocrático en este punto y lo creemos muy alejado de la intención de que la justicia se administrase por el pueblo.

Los individuos del estado llano, tienen cabida en otro oficio, el de pesquidor el más importante jurídicamente considerado, pero se les niega el derecho de llegar á la Magistratura, que se reserva esclusivamente para los nobles.

mente por los vecinos de las villa et non por la de las Aldeas..»

Señalaba en este título las épocas siguientes para entrada de ganados: Las yeguas y los bueyes, desde San Martin hasta el día primero de Abril; los potros, las béstias de carga y silla y hasta doce cabras por vecino, todo el año. Los bueyes podian pastar solamente en el revollar, «desde el jueves de la Cena en la mañana, fasta el domingo de las ochavas de Pascua de Resurección, é del domingo primero ante la Ascensión fasta el domingo de las ochavas después de la Ascensión, é del sábado antes de cincuésima, fasta el domingo de la Trinidad en todo el día.»

Puede el vecino de la villa segar desde primero de Junio hasta San Miguel y no así los de las aldeas á los que no les está permitido segar más que, al «que viniendo en bestia de silla, morare en la viella, segun manda el privilleio.»

Las penas que en el título anterior se fijan para los que introdujeren como suyos ganados de extraños, señálanse en este para el vecino de la Ciudad, viella en el fuero, que llevase como de su propiedad ganados de habitantes de las Aldeas, é igual pena para el que á estos vendiera ó entregara la hierba que segase.

Uno y otro título contienen tambien prohibiciones para la pesca, á la que conceden alguna importancia y que se veda, salvo con licencia del Concejo.

Somceramente se ocupa el siguiente título de las dehesas

matrículas y títulos del hijo q.e estudia, y al llegar el sorteo militar puede librarle sin imponerse sacrificios.

(Se continuará.)

Noticias

De Soria y la Provincia.

El lúnes último á las seis y media de la tarde en la parroquial de San Juan, contrajo matrimonio nuestro querido paisano é íntimo amigo Don Teodoro Ramirez Rojas con la distinguida señorita soriana Angela Calahorra de la Orden, siendo madrina la hermana de la novia Doña Lucila y padrino el hermano del novio, Don Enrique.

Los invitados al acto fuimos obsequiados con un espléndido refresco.

No tenemos que esceaernos en elogios ni palabras encomiásticas, para significar la dicha y las felicidades que de todas veras deseamos á los recien casados en su nuevo estado, á los que desde aquí repetimos nuestra enhorabuena más sincera.

—o—

Ha sido destinado á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia el Ayudante segundo D. Domingo Martinez Garcia.

Tambien nuestro buen amigo el Ayudante segundo Don Pablo Romero y Angulo recientemente destinado á la División de ferrocarriles, ha vuelto á ocupar de nuevo su puesto con el ascenso que le corresponde en esta Jefatura de Obras públicas.

A ambos les felicitamos.

=o=

Se halla en la Capital, nuestro respetable amigo el ex senador soriano D. Basilio de la Orden con su estimada y simpática señora.

Bien venidos.

=o=

Subastas.

El dia 4 de Abril próximo, á las doce de su mañana, tendrán lugar en esta Alcaldía las subastas siguientes:

1.° Del aprovechamiento de las basuras procedentes del barrido de calles de la Ciudad depositadas en el estercolero de la Pedriza, en la forma y bajo los tipos que á continuación se expresan:

Primer lote.—Comprende las basuras depositadas al Este del estercolero, en 90 pesetas,

2.° lote.—El mas inmediato al anterior siguiendo la dirección Este á Oeste en 95 pesetas

Tercer lote.—El que á este sigue tomando siempre la misma dirección en 120 pesetas.

4.° lote.—El que ocupa la parte Oeste del estercolero en 150 pesetas.

2.° Del arriendo del pozo nevera del Castillo, bajo el tipo de tasación de 400 pesetas.

Las subastas serán por pujas á la llana entre los licitadores, no admitiéndose postura que no cubra el tipo de tasación y con sujeción á los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

=o—

El día 4 de Abril próximo tendrá lugar á las 12 de la mañana la subasta de las reparaciones de aceras en las calles de los Estudios, Postigo y parte de la del Collado.

=o=

El Señor Gobernador civil de la provincia D. Andrés García Gómez de la Serna, así que cayó el partido liberal del poder se apresuró á presentar la dimisión de su cargo.

Por cierto que segun nos aseguran, una comisión del partido conservador lo ha visitado al señor Gómez de la Serna significándole que sabiendo la caballerosidad y correccion que le distingue, podía contar con todo género de consideraciones y apoyo moral hasta que aquel sea relevado de la representación que hoy todavia tiene, lo cual debidamente ha sido reconocido por el Gobernador dimisionario.

Hechos de esta naturaleza no necesitan comentarios.

—o—

Se ha susurrado, que el señor Alcalde de Soria D. Francisco Aguirre y Diez habia presentado la dimisión de su cargo, noticia que no hemos podido comprobar al cerrar nuestra edición de hoy, pero que indudablemente estará fundada en alguna razón.

=o=

Concedidas por Real orden de 20 del actual 6.000 pesetas para remediar los daños ocasionados por los últimos temporales, y constituida la Junta provincial para su distribución, ha acordado reclamar de los Alcaldes noticia detallada de los daños que hayan sufrido sus respectivas localidades.

Para el mas exacto cumplimiento de este acuerdo, las referidas autoridades remitirán los datos que se reclaman á este Gobierno á la mayor brevedad, y con su ejecución á la ley.

—o—

La compañía de seguros reunidos «La Unión y El Fénix Español» ha satisfecho por incendios en el año último dos millones 933.386.66 pesetas, habiendo correspondido á nuestra provincia 3.776,25 á don Justo Salaverri vecino de Almazán; 4.040,27 á Don Pedro Pascual Calonge de Soria y 1.896,39 por tres siniestros menores de 3.000 pesetas.

—o—

El Dr Francisco Simón y Nieto. Premiado por la Real Academia de Medicina y Cirujía de Barcelona (medalla de oro) y por la Universidad literaria de Valladolid Sócio corresponsal de la Academia Medico Quirúrgica Española.

Certifica: Que los Salicilatos de bismuto y cerio, preparados por el Sr. Vivas Pérez, de Almeria, tienen indicaciones precisas y prestan útiles servicios cuando hay necesidad de corregir estados piperémicos ó hipercrínecos de las mucosas gástrica é intestinal, ó proteger de una Manera mecánica ulceraciones ó erosiones hemorrágicas de estas mismas mucosas.

En un caso de úlcera del estómago con hematemesis, melena y fenomenos de anemia aguda, produjo esta preparación resultados superiores á todo otro tratamiento: bajo su influencia los sintomas desaparecieron cicatrizándose la úlcera y aliviándose la dispepsia consiguiente.

En fé de lo cual firma la presente en Palencia á 23 de octubre de 1888.=Dr. Francisco Simón Nieto

(Véase el anuncio en 4.ª plana)

=o=

Estado atmosférico:

La temperatura máxima solar del día de ayer, segun el Observatorio del Instituto provincial, fué de 22,4 grados y la mínima de 4,6 bajo cero.

El termómetro señaló 5,2 á las nueve de la mañana y 11,2 á las tres de la tarde.

El barómetro indica tiempo variable con tendencia á bueno.

=o=

NUESTROS MERCADOS

Los precios medios obtenidos en los últimos mercados celebrados en nuestra provincia son los siguientes:

RIOSECO.—En el último mercado valió el trigo puro, los 55 litros ó sea la fanega castellana á 8.00 pesetas.—El común id. id. á 6,50.—Centeno id. id. á 6.—Cebada id. id. á 6.—Avena id. id. á 4.75.—Garbanzos id. id. á 25.—Guijas id. id. á 9.—Lentejas id. id. á 9.—Yeros id. id. á 8,00.—Carne de carnero el kilo á 1,15.—Id. de cabrito id. á 1, 5.

—

ALMARZA.—Trigo puro, los 55 litros ó sea la fanega castellana á 8 pesetas.—El común id. id. á 6.—Centeno id. id. á 5,25.—Cebada id. id. 6,50.—Avena id. id. á 4.50.—Guijas id. id. á 8.—Lentejas id. id. á 8.—Yeros id. id. á 8.

Patatas, los 11 kilos y medio ó sea la arroba á 0,60.—Aceite idem id. á 13.—Carne de carnero, el kilo á 1,40. Id. de cordero id. á 1.20.—Huevos de gallina, la docena á 0,65.

El mercado de granos animado con mucha tendencia al alza.

—

LANGA DE DUERO.—En el último mercado se vendió el trigo puro, los 55 litros ó sea la fanega castellana á 8 pesetas 50 cents.—El comun id. id., á 7'75.—Centeno id. id. á 5'75—Cebada id. id. á 5'50.—Avena id. id. á 31,50.

Patatas, los 11 kilos á medio ó sea la arroba á 0,75.—Carne de cerdo id. id. á 9,50.—Lana blanca del país id. id. á 12.

propias de los pueblos, conteniendo sus prescripciones doctrina análoga á la que expuesta queda, debiendo las Aldeas además nombrar» cinco defeseros é nonmas... que juren el sábado al salir de vísperas ó el domingo despues de misa, guardar la dehesa y hacer cumplir el fuero. Estos defeseros, así como los montaneros de que después hablaremos, manda el fuero que sean creídos cuando los dos dellos digan sobre sus juras y sobre su alma, que aquel aquien demandan lo fallaron talando ó cortando ó faciliendo aquella cosa vedada sobre quel demandan la calunna...

Ocúpase despues el fuero de las Autoridades de la Ciudad. Residia el poder judicial, en el Concejo compuesto por un Juez y diez y ocho Alcaldes, nombrados por las 34 colaciones en que se dividía Soria.

Cada colación, nombraba su Alcalde, cargo que duraba un año elijiendo diez y siete colaciones una vez y diez y siete la otra, salvo la de la Cruz, que por fuero goza la distinción de elejir todos los años. El Juez se nombraba cada año por una colación que por lo tanto no volvía á elejirlo hasta transcurridos otros 34 años.

La elección había de recaer en persona que tuviere «la casa poblada en la viella é las armas, é el caballo, é que lo haya tenido al anno dell antes, como manda el previllesio» y el Juez había de ser «omme sábio que sepa departir entre la verdat é la mentira, é entre el derecho é el tuerto, é si non que non sea Juez.

Verificabase la elección el lunes primero despues de San Juan, de cada año, pues como ya dejamos indicado los cargos no duraban mas que este tiempo. En este mismo día se elejian, los Montaneros Pesquidores y el Alcalde del Alcazar as como todos los demás oficiales inferiores.

El modo de desempeñar sus funciones estos Álcaldes, lo explica Loperraez, en el tomo segundo de su Historia del Obispado de Osma diciendo: «Los diez y ocho Alcaldes se repartian en tres mayordomias de seis en seis y cada mayordomía gobernaba cuatro meses en Soria y pueblos de su jurisdición conocidos como Aldeas. Los juicios se hacian por los Alcaldes concurriendo siempre dos juntos y tambien había jurados que ejercian jurisdición limitada en casos distintos y necesarios...

Estas palabras interpretan perfectamente las disposiciones del fuero y á ellas solo nos resta [illegible] Alcaldes y Juez, prestaban juramento antes de entrar en el desempeño del su cargo, que les recibía el Juez saliente, sobre el libro de los evangelios; que al Juez sustituia uno de los Alcaldes designados por aquel y que en determinados asuntos percibian derechos por su intervención, así como el Concejo la mitad de las penas que se les imponian cuando desatendian la demanda ó no juzgaban conforme al fuero y á derecho.

Castigaba severamente el fuero la prevaricación de los Alcaldes y Jueces, y el que estos ejercieran coacción sobre testigos, litigantes ó escribanos, disponiendo que al que tal haga

Instrucción pública.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

(Continuación.)

Provincia de Navarra.—Escuelas incompletas.—De niños.—Lerin y Ablitas, auxiliarias, con 500 pesetas, no tienen retribuciones.

Cirauqui, auxiliaria, con 500 pesetas, id. de nueva creación.

Alberin, incompleta, con 350 pesetas.

De niños.—Lerin, auxiliaria, con 500 pesetas, no tiene retribuciones.

De ambos sexos.—Villanueva de Aezcoa y Vidangoz, incompletas, con 550 pesetas.

Eguaras, Osaca, Arreiza, Arrayoz, Elveta y Benuza, incompletas, con 450 pesetas.

Munarriz, Baraibar, Tabar, Feay y Zuazu, Sarries, Muru-Astrain, Leoz, Adcain, Viloria, Murillo el Cuende y Artajo, incompletas, con 350 pesetas.

Rocaforte, Eguillor, Ongoz, Mendivil, Azparren, Azanza, Goñi, Iribas, Solchaga, Guesa, Asarta, Sarumbe, Tajonar, Napal, Ardaiz, Esaiz, Ayechu, Linzoain y Estenoz, incompletas, con 250 pesetas.

Yzal, Artazcoz, Aizciva y Avaurrea baja, idem, con 250 pesetas, de nueva creación.

Provincia de Teruel.—Escuelas completas.—De niños.—Teruel (centro), elemental, con 1.375 pesetas.

Mosqueruela é Hijar, idem, con 1.100 pesetas.

Gudar, Castelnon, Valdelinares, Villarquemado y Villafranca del Campo id. con 625 pesetas.

De niñas.—Teruel (centro), elemental, con 1375 pesetas.

Perales, Martin del Rio, Bronchales, Gudar, Castelmon, Navarrete, Fornos, Foz-calanda y Fuentespalda, id. con 625 pesetas.

Escuelas incompletas.—De niños.—Escorihuela, Campillo, Noguera, Cuevaslabradas, El Cuervo, Cerollera y Galve, con 550 pesetas.

Villar del Salz, Singra, Calomarde y Peñasroyas (Barrio), con 450 pesetas.

De niñas.=Escorihuela, Villalba-baja, Cerollera y Tramacastiel, incompletas, con 550 pesetas.

Singra, Calomarde, Villar del Salz, id, con 450 pesetas.

Tortajada, Valdeconejos y Fuentescalientes, incompletas, con 350 pesetas.

Son del Puerto id. con 250 pts.

De ambos sexos.—San Bias (Barrio), Nogueras y Bezas, incompletas, con 450 pesetas.

Tormón, id, con 350 pesetas.

La Rambla y la Escorihuela (Barrio de Sarrión), id. con 250 pesetas.

Además del sueldo que á cada escuela va señalado, los Maestros y Maestras disfrutarán habitación decente y capaz para sí y su familia y las retribuciones legales

Serán admitidos al concurso de las escuelas incompletas los Maestros con título, y los autorizados para ejercer el Magisterio con certificado de aptitud.

Tendrán preferencia en este concurso, dentro de toda clase:

1.° Los propietarios de las escuelas de igual sueldo que por disposición superior deban ser suprimidas ó rebajadas en categoria ó sueldo.

2.° Los que hayan disfrutado mayor sueldo como Maestros en propiedad.

3.° Los que tengan superioridad de título.

4.° Los que cuenten con más años de servicios en el ejercicio del Magisterio.

(Se continuará)

NOTICIAS.

Presupuestos.—En el *Boletin oficial* de esta provincia correspondiente al día 18 del actual, se publica una circular de la Junta provincial de Instrucción pública disponiendo que los Maestros y Maestras de la misma, formen los presupuestos del material de sus escuelas, para el año económico de 1895 á 1896, durante el próximo mes de Abril, los cuales presentarán á las Juntas locales de los pueblos respectivos para que los informen y los remitan á dicha Junta provincial.

=o=

Escalafón.—En el mismo periódico oficial aparece otra circular de dicha Junta, para que los Maestros y Maestras, que no figuren en el escalafón último y debaban figurar en él al hacerse la rectificación que la misma Corporación tiene acordada, y los cuales, apesar de lo que se ordenaba en la circular que con este objeto se publicó en 25 de Enero último, remitan en el término de quince dias sus expedientes á dicha Junta, para que puedan hacerse la oportuna clasificación, y en la cual se previene, que si no lo hacen, se ordenará el envio de comisionados á recogerlos á costas de los respectivos Maestros.

Así pues, no descuidarse y á cumplir con lo ordenado en dicha circular.

=o=

Con motivo del cambio de Gobierno realizado estos dias, y por consecuencia de ello el de la política, del anterior, los asuntos de tanto interés, referentes á la primera enseñanza, que estaban pendientes de modificación ¿que rumbo llevarán? Siempre este desgraciado ramo de la administración pública parece que está destinado á permanecer en las tinieblas, en el ocaso, en el camino de lo desconocido. ¿Los pagos iran al Estado? ¿Las reformas de las escuelas normales, de la inspección ecétera ecétera, se harán? Creemos que todo esto considerandolo esclusivamente como obra de interés nacional, los hombres que constituyen el nuevo Gobierno, harán lo posible porque se vean cumplidas las aspiraciones del Magisterio que son las mismas que las del país en general.

=o=

El actual concurso de provisión de escuelas que se publicó en esta provincia en el *Boletín Oficial* de la misma del día 15 del actual, termina el 16 del próximo mes de Abril, en cuyo periodo de tiempo, pueden solicitar las que el mismo comprende, los Maestros y Maestras que se hallan en condiciones para ello.

=o=

Los documentos que han de acompañarse á las instancias solicitando escuelas son los siguientes: Titulo profesional ó certificado de aptitud correspondiente al grado de la escuela vacante y en su defecto testimonio notarial legalizado de los mismos ó bien certificado de haber hecho la reválida correspondiente ó verificado el pago de los derechos para la expedición de aquel, y certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su domicilio. Los que estén en el ejercicio de la enseñanza púbiica bastará que justifiquen dichas circunstancias por medio de su hoja de méritos y servicios.

=o=

Correspondencia.

Sra. D.ª M. M.—Recibida la suya, llegaron los documentos, se hara como indica.

Sr. D. E. D.—Id. quedas suscrito. Ya llegaron los documentos. Las instancias se ponen en papel de peseta. Cuando no se ha ejercido no necesita hoja de servicios, solo título ó certificación del depósito y certificación de conducta.

Sr. D. I. S.—Si figura en la tercera clase de escalafon tiene derecho á cobrar las 50 pesetas que tiene señaladas de sobresueldo. Para mandar cobrar esto se necesita una autorización firmada por V. con el V.° B.° del Alcalde, en papel de oficios, ó reintegrada con un sello movil de 10 céntimos.

=o=

Pasatiempos.

GEROGLÍFICO.

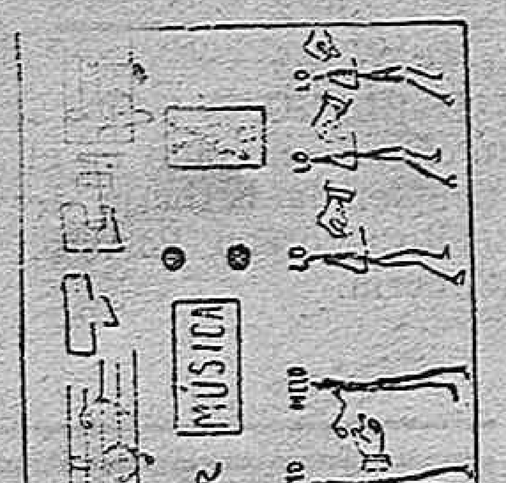

Al primer suscriptor de Soria lo mismo que al de fuera que sean los primeros en enviarnos la solución, se les regalará un bonito porta-plumas.

—

La solución del *Geroglífico* anterior nos la remitió D. Alfredo Alfonso y Mateos al cual se le entregó el regalo ofrecido.

—

El pez grande se come al chico y el chico muerde al grande.

Practicante.

Se necesita uno bien impuesto en el despacho de Farmacia y Drogueria.

Dirigirse con referencias á J. Morales sucesor de Calahorra, Farmacéutico en Soria.

—2—

Guía-Prontuario General de España.

Dirección y administración

CRISTO, NÚM. 4 PRAL MADRID

A los Artistas, Industriales y Comerciantes en general.

La mejor garantía que podemos ofrecer a los señores anunciantes de la «Guía-Prontuario General de España,» es el método seguido en la adquisición de los datos.

Los Artistas, Industriales y Comerciantes que deseen dar a conocer en todas las provincias los productos de su industria ó artículos de su comercio, hallarán en esta «Guía» un auxiliar poderoso.

Por su índole, la «Guía» esta destinada a una circulación especial, pues para mayor publicidad de los anuncios será remitida para su adquisición á todos los Secretarios de Ayuntamiento, por insignificante que sea el lugar.

La tirada de la obra será en diferentes ediciones de 15.000 ejemplares.

Los anuncios se pagarán por planas, segun la tarifa a razón de 25, 15, 10 y 5 pesetas, en vista del espacio que ocupe cada uno.

La suscripción quedará hecha con solo firmar un Pagaré, escribiendo al dorso del mismo el texto del anuncio y devolviendolo al Corresponsal ó por correo a la Administración.

Todo anunciante que desee adquirir la obra, obtendrá una rebaja del 10 por 100 de su precio, si el pedido lo hace al suscribirse al anuncio.

Por ninguna razón se pagará adelantado ni el total ni parte del anuncio.

Para mas detalles dirigirse al Corresponsal en Soria y toda la provincia Pascual P. Rioja, Plaza de San Esteban, 3, bajo.

FÉS DE VIDA.—Se venden en la imprenta de este periódico a *tres céntimos* ejemplar.

Pidiendo 12 ejemplares se remiten francos de porte.

Encargos para Señoras.

Remisión á provincias de cuanto pidan de Madrid, Paris y Londres.—Elección inteligente y elegante. Reserva absoluta, si así se solicita.—Dirigirse con sello para contestar a S. Ramirez, Calle del Tesoro, 28, tercero, izquierda Madrid.

Comisiones y encargos

Se gestiona toda clase de asuntos.—Especialidad en los de caracter judicial.—Comisión módica.—Dirigirse con sello para contestar á S. Ramirez, calle del Tesoro ,28, tercero, Madrid.

Abonarés de Cuba

Y OTROS CRÉDITOS.

Se gestiona su cobro y presentación. Dirigirse con sello para contestar á S. Ramirez, Calle del Tesoro, 28, tercero, Madrid.

ACABA de ponerse á la venta en las principales librerías la 15.ª edición ilustrada del interesante libro de educación *Cuentos morales dedicados á la infancia* de nuestro compañero en la prensa D. Diego Vidal. El número de la edición que ahora se publica, es la mejor recomendación que puede hacerse de dicho libro, que es uno de los que, con justicia, se leen mas en las escuelas.

Su precio es de una peseta. Los pedidos por mayor obtendrán una rebaja proporcionado al número de ejemplares, dirigiéndose á la librería de la Viuda de Hernando y Compañía, calle del Arenal número 11, Madrid. =3=

A los Farmacéuticos.

Los de esta provincia que deseen tener para la venta el Suero antidiftérico del Doctor Ranx, con procedencia acreditada del Instituto Pasteur, pueden dirigirse á D. Eugenio Beladiez y Gimenez, Carmelitas, 3, Logroño, quien se lo remitirá en paquete postal á la estación de ferrocarril que se le indique, directamente desde su procedencia. -3-

Imprenta y Librería

Se traspasa pago al contado ó en plazos, por no poder atender á su despacho, por su avanzada edad y delicada salud, la establecida en Soria en los soportales del Collado, de la propiedad de Isidoro Sanchez.

Los que deseen interesarse en su adquisición, pueden tratar con su dueño en dicho establecimiento. 3—4

Ayuntamiento de Soria.

Deseoso este Ayuntamiento de promover mejoras que la población por una parte y el estado angustioso de las clases obreras por otro reclaman, ha dispuesto admitir todo genero de proyectos para edificar en el paraje conocido con el nombre de EL ESPOLÓN con el fin de dejar íntegras sus iniciativas á todos aquellos que desean edificar contribuyendo al ornato y embellecimiento de esta Ciudad.

Lo que por acuerdo del Ayuntamiento se hace público para conocimiento de las personas á quienes pudiera interesar este asunto.

Soria 14 de Marzo de 1895.—El Alcalde-Presidente, *Francisco Aguirre*.—P. A. del E. A, *Mariano Granados*.

TINTA

Negra y Limpia

Para escribir.

A 50 céntimos de peseta el medio litro.

Tambien se vende en menores cantidades.

Imprenta de P. Rioja.=Plaza de San Esteban, 3 Soria.

IMP. DE EL NOTICIERO DE SORIA.

D. Julian Ruiz

Cirujano-Dentista.

Tiene el gusto de visitar nuevamente esta capital, agradecido á las buenas acogidas que en años anteriores le han dispensado sus paisanos, á los cuales se honra en anunciar sus trabajos dentales tanto en dentaduras completas ó parciales, como en orificaciones, empastes, marfilaciones, construcción de dentaronos, obturadores y paladares artificiales para fisuras congénitas y accidentales; con los cuales puede curarse ó por lo menos remediar la imperfección de los órganos del paladar, encargandose de cuantas operaciones sean necesarias practicar en la cavidad bucal.

Demostrada como tiene en diferentes ocasiones su pericia en el arte, se concreta únicamente á participar á tan distinguido y respetable público que establece su consulta como de costumbre en casa de «LA LIDIA», COLLADO 74» de 8 á 12 de la mañana y de 2 á 5 tarde, reservando de esta hora á las 6 para los pobres que así lo justifiquen.

Los precios serán los que tiene por costumbre en sus viajes anteriores y su permanencia en esta es de quince días únicamente. —5—

FELIX GARGANTA

Hace presente al público que desde esta fecha queda establecido en esta ciudad como ordinario de esta á la de Logroño para lo que ha alquirido por compra, carro y mulas de D. Cipriano Ibáñez que es el que hasta la fecha ha hecho por largos años, encargandose en portear y hacer cuantos encargos se le hagan con la puntualidad y esmero que su antecesor ha venido haciendo.

Para la correspondencia y encargos dirigirse á su hermano político y cochero como de Ultramarinos en esta misma Don Francisco G. Manrique, Collado núm 72. 1=4

HIJAR

DENTISTA

APROBADO POR EL COLEGIO DE S. CARLOS DE MADRID

Coloca dientes artificiales y practica toda clase de operaciones de la boca.

Precios.

Limpiar la dentadura.	5	pts
Extraer un diente ó muela.	.	»
Extraer sin dolor con anestesia	1.	»
Empastar con cadmium.	5	»
Empastar con esmalte por		
esmalte.	10	»
Dientes artificiales, de á		
...	25	»
Dentaduras completas, de 250 á 500		pts.

HORAS DE CONSULTA: *de ... de la mañana á tres de la tarde*

FONDA DE VICTORIANO

SE VENDE un ejemplar de la MONOGRAFÍA escrita por el Académico D. Enrique María Repullés del edificio construido por las Facultades de Medicina y Ciencias en Zaragoza, proyecto y dirección del Arquitecto D. Ricardo Magdalena.

Dicha obra está ilustrada con fototipias, grabados intercalados en el texto y planos del edificio, lujosamente encuadernada.

Cuesta 12 pesetas 50 cénts.

—Informarán en la imprenta de este periódico.

En los montes de ... y Quintanilla de ... Barrios de la propiedad de Julián Crespo viuda de Pedro Aparicio, vecino de Lumbreras de Duero, se venden cabras de leche con chivo y sin chivo. Para tratar, está autorizado el guarda de dichos montes.

LOS ANCIANOS, LOS TISICOS,

LOS DISENTÉRICOS, cuya vida se extingue sin un remedio verdaderamente heróico que corte su diarrea mortal casi siempre,

LAS EMBARAZADAS, cuyos vómitos hacen peligrar su vida y la de sus hijos, al par de padecer en forma desesperante,

LOS NIÑOS en la dentición y destete; los que padecen

CATARROS Y ÚLCERAS DE EL ESTÓMAGO

y en general todos los que padecen

VÓMITOS Y DIARREAS, CÓLERA, TIFUS

ó cualquier indisposición del tubo digestivo, así como

AFECCIONES HÚMEDAS DE LA PIEL, se

CURAN PRONTO Y BIEN CON LOS

SALICILATOS de BISMUTO y CERIO de VIVAS PÉREZ

Preguntad si dudais á verdaderas eminencias médicas de todas partes que los recomiendan como medicamento insustituible.

Pídanse en todo el mundo en las principales Farmacias y Droguerías

SALICILATOS DE BISMUTO Y CERIO DE VIVAS PÉREZ

Desconfiar de las falsificaciones ó imitaciones porque no darán resultado.

CÁPSULAS EUPÉPTICAS DE

MORRHUOL

DEL Dr. PIZÁ

PRIMER PREPARADOR ESPAÑOL DE DICHO MEDICAMENTO PREMIADO CON MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE BARCELONA 1888.

El Morrhuol contiene todos los principios primitivos del aceite de hígado de bacalao; obra más rápidamente que el aceite. Las experiencias efectuadas en los hospitales y por acreditados médicos, en su clientela, han demostrado que el MORRHUOL es mucho más eficaz que el aceite y las emulsiones del mismo, contra la tisis pulmonar, reumatismo crónico y nudoso, raquitismo, escrófula, linfatismo y estado caquéctico en general. No contiene el MORRHUOL grasa alguna; puede tomarse en verano lo mismo que en invierno. 10 reales frasco: 12 frascos 96 reales. De venta al por mayor y menor: farmacia del autor, plaza del Pino, 6, Barcelona, y principales de España.

PARA ENFERMEDADES URINARIAS

SÁNDALO PIZÁ

MIL PESETAS

al que presente **Cápsulas de Sándalo** mejores que las del **Dr. Pizá** de Barcelona, y que curen más pronto y radicalmente todas las ENFERMEDADES URINARIAS. Diez y seis años de éxito; premiadas con medalla de oro en la Exposición de Barcelona de 1888. Unicas aprobadas y recomendadas por las Reales Academias de Barcelona y de Mallorca; varias corporaciones científicas y renombrados prácticos diariamente las prescriben, reconociendo ventajas sobre todos sus similares.—Frasco 14 reales.—Farmacia del Dr. Pizá, plaza del Pino, 6, Barcelona, y principales de España y América. Se remiten por correo anticipando su valor.

Solteras, Casadas y Madres.

CONSULTORIO PORTELA.

Director

Adolfo de V. Portela.

Médico Cirujano, alumno pensionado por la Facultad de Medicina de Sevilla, en Cadiz, Ex-interno pensionado del Hospital Clínico de la Anunciación, etc. etc.

Tratamiento seguro para la curación de la falta, retención ó supresión de la menstruación.

Concepción.—Embarazo.—Parto.

Evitación de abortos y partos prematuros y su provocación en *casos necesarios*.

Diagnóstico del sexo del feto que la mujer lleva en su seno.

Enfermedades de la matriz y diferencias de su cáncer de la induración flegmanosa con la que tan frecuentemente se confunde.

Consultas, por correo, 5 pesetas, en letra ó en sellos.

Se sale á provincias, previo aviso.

Madrid.—Sevilla, 14, principal.—Madrid.

BARBERO: Se necesita un oficial enterado en el oficio en la barbería de Benito Moreno Postigo, 13, Soria.

Carne liquida

10 POR 100 DE PEPTONA

DEL DOCTOR VALDÉS GARCIA

MONTEVIDEO.—AMÉRICA DEL SUR

MEDALLA DE ORO EN LAS EXPOSICIONES DE BARCELONA 1888, PARIS 1889 GÉNOVA 1891 Y CHICAGO 1893.

Extracto elaborado con la mejor CARNE DE VACA del URUGUAY. EFICACÍSIMO y sin rival para combatir la debilidad y enfermedades del estómago, hígado, intestinos, anemia, tisis, etc., y reconstituyente poderoso en la convalecencia. Por mayor, M. García.—Representante en España RAFAEL TRUÑO, Fuencarral, 57, 2.°, derecha Madrid.

De venta en la Farmacia de Sras. Hijas de B. Calahorra, Soria.

FOTOGRAFÍA DE CASADO

Hasta el 31 de Marzo actual se darán CUATRO fotografias por UNA peseta. 2—4

EL dueño de la tienda de ultramarinos Collado, 51, Soportales, se ha trasladado á la calle del Instituto junto al Círculo Soriano donde seguirá realizando las existencias á precios sumamente económicos. 5=6

BLANCO Y NEGRO.

(Revista Ilustrada)

SE VENDEN (sin encuadernar) las colecciones siguientes:

Año 3.° 1893.—40 Números (100 al 139) desde primero de Abril á fin de Diciembre: pesetas 8.

Año 4.° 1894.—51 números ordinarios (140 al 190) y 1 extraordinario (el 191) desde primero de Enero á fin de Diciembre. 10,60 pesetas.

Números sueltos, á 30 céntimos uno.

122, 178, 180, 181, 182 y 186, del año 1893.

Informarán en la Imprenta de este periódico. 5-5